



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-049-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) c. Dictar políticas de gestión institucional; (...)".*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); c. Dictar las políticas de gestión institucional; (...).";

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-DDI-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: "(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...).";

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Memorando Nro. ESPE-UPDI-2026-0204-M de 05 de febrero de 2026, la Directora de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Encargada, informa al Infrascrito: "(...) como parte de la implementación del Sistema de Gestión Integrado SGI-ESPE basado en la norma ISO 21001:2018 para Organizaciones Educativas, y en cumplimiento del requisito 5.2.1 se formuló la política y objetivos de la calidad, y el alcance del sistema, sobre el cual la universidad obtuvo la certificación ISO que se encuentra vigente hasta 16 de mayo de 2028; y cuya aprobación debe realizarla la alta dirección. (requisito 5.2.1 primer inciso). En este sentido, al aprobar las nuevas políticas institucionales con orden de rectorado 2026-022-ESPE-a-I, se deroga la orden de rectorado 2025-042-ESPE-a-I, documento en el cual constaba el contexto de la organización antes mencionado, mismo que ha sido revisado, alineado a las nuevas políticas institucionales y a la planificación estratégica 2025-2029, ante ello me permito solicitar muy respetuosamente señor Rector disponer la aprobación mediante orden de rectorado del documento actualizado (...).";

Que, con fecha 06 de febrero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-UPDI-2026-0204-M el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: "Agradeceré se sirva elaborar la respectiva OR, por cuanto es un requerimiento del SGI; una vez que se verifique la documentación habilitante.";

Que, es necesario proporcionar un marco estratégico, normativo y ético que oriente las acciones y decisiones directivas, académicas y administrativas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del año 2026, que coadyuven al cumplimiento de su misión, visión y objetivos, promoviendo la calidad educativa, equidad, inclusión, transparencia, sostenibilidad y eficiencia de sus procesos; que se operacionalizarán a través de las políticas generales de gestión institucional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y poner en vigencia, la Política de Calidad de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en una (01) foja útil, se anexa a la presente orden de rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de las Políticas de Calidad a nivel de medios de comunicación internos de la Universidad.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Directora de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Encargada, Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director del Centro de Posgrados y Educación Continua, Directores de Centros de Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Director de la Unidad de Gestión de Vinculación

con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Director de la Unidad de Seguridad Integrada, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo- IASA I, Directora de la Unidad de Comunicación Social, Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Servicios Universitarios, Directora de la Unidad de Logística, Directora de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Encargado, Directora de la Unidad de Bienestar Universitario, Encargada, Coordinadora Jurídica, Secretaria General. Y, para conocimiento: Auditoría Interna, comunidad universitaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI-ESPE	Rectorado	
		Fecha::	03 de febrero 2026
		Página	1 de 1

POLÍTICA DE CALIDAD

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es una institución de educación superior, que brinda servicios de calidad, sustentados en:

- Una formación integral que se rige por principios científicos, técnicos y éticos, sobre la base de la integración y armonización de modelos académicos innovadores y de excelencia, a la vanguardia de la investigación, la docencia y la vinculación con la sociedad, con una gestión eficiente de la propiedad intelectual.
- El cumplimiento de las necesidades y expectativas de sus estudiantes y demás partes interesadas.
- Enmarcado en su dominio institucional Seguridad, Defensa y Sociedad garantizando una respuesta asertiva a las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas.

Para lo cual, la Universidad cuenta con infraestructura física y tecnología adecuada, procesos optimizados y personal altamente capacitado, comprometido con el liderazgo, mejora continua y sostenibilidad organizacional, asegurando el cumplimiento de los requisitos de su Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018) y del marco legal vigente.

OBJETIVOS DE LA CALIDAD

1. Incrementar en 4.5% anual la oferta académica de grado y posgrado acreditada a nivel nacional o internacional.
2. Incrementar el índice de producción académica per cápita incluyendo publicaciones científicas, producción artística, libros, capítulos de libro y propiedad intelectual, en 0,4 anual.
3. Incrementar la tasa de movilidad de la comunidad universitaria (estudiantes, personal académico y personal administrativo) que participa en programas de movilidad nacional e internacional, ya sea saliente o entrante, en modalidad presencial, híbrida o virtual, en 0,03% anualmente.
4. Incrementar anualmente un proyecto anual de investigación con resultados que se puedan transferir a las Fuerzas Armadas para beneficio de la sociedad.

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN – SGI

Diseño, desarrollo y ejecución de programas académicos de educación superior de grado, posgrado y educación continua, integrando las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, en los siguientes campos de conocimientos: Ciencias de la Computación; Ciencias de la Energía y Mecánica; Ciencias de la Tierra y Construcción; Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio; Ciencias Espaciales; Ciencias Exactas; Ciencias Humanas y Sociales; Ciencias Médicas; Ciencias de la Vida y Agricultura; Eléctrica y Electrónica; Seguridad y Defensa.